

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2019/00001711B |
| Asunto: | MESA DE CONTRATACION DE FECHA 17.06.2019 |

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 17 de junio de 2019, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana

VOCALES:

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos- Vicesecretaria)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicios Generales, asiste para los puntos nº 1 y 2)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 13.06.2019.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de fecha 13.06.2019.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 13.06.2019. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña María Mercedes Contreras Fernández, Doña Dolores Miranda López y Don Agustín Noval Vázquez, el acta de la sesión de fecha 13.06.2019.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0011/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.06.2019

se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., con CIF.A82850611, el contrato para el servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 16.939,89€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.033,89€.

Y una vez terminada la sesión el técnico Don Agustín Noval Vázquez emite informe manifestando que en la Mesa de contratación no se advirtió que en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplan los criterios que permiten identificar las ofertas que incurran en baja anormal.

A la vista del error cometido en la tramitación del procedimiento, la Mesa acuerda revocar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 13.06.2019 por el que se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., con CIF.A82850611, el contrato para el servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura y retrotraer el procedimiento al momento en que se debió determinar si alguna de las ofertas presentadas incurría en baja anormal o desproporcionada.

Las ofertas económicas presentadas en el procedimiento son las siguientes:

| NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A. | 16.939,89€ |
| CODEPLAG CANARIAS S.L. | 19.702,50€ |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 20.638,58€ |
| FAYCANES FUERTEVENTURA S.L. | 21.252,82€ |
| JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA) | 18.637,50€ |
| TAHITABA CONTROL S.L. | 19.596,00€ |
| SERANCA S.L.U. | 20.091,23€ |

Aplicando el criterio fijado en el artículo 85 del RGLCAP, que dice,

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

| | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| <u>MEDIA</u> | | <u>19.551,22</u> |
| | <u>10,00%</u> | <u>1.955,12</u> |
| <u>MEDIA + 10%</u> | | <u>21.506,34</u> |
| <u>MEDIA -10%</u> | | <u>17.596,10</u> |

| | |
|-------------|------------------|
| MEDIA | 19.298,40 |
| 10,00% | 1.929,84 |
| MEDIA + 10% | 21.228,24 |
| MEDIA -10% | 17.368,56 |

El resultado de los cálculos indica que la oferta presentada por la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.** es inferior en 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación y no existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, de modo que no procede el cálculo de una nueva media, y en principio, **la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.**

En consecuencia, la Mesa adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.**, debido a que en principio, es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:15 horas.